



RESOLUCION N°

337



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 487/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN MEDICINA, según lo aprobado por el Acta del Consejo Superior N° 892/98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999, el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado se otorgará de modo definitivo, cuando la carrera propuesta correspondiente al título respectivo haya sido acreditada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MEDICINA presentado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 591 del 14 de octubre de 1999, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por la Resolución Ministerial citada para otorgar el reconocimiento definitivo al título de DOCTOR EN MEDICINA.

Que asimismo dicha Comisión ha efectuado recomendaciones tendientes a reasignar cargas horarias dentro del plan de estudios, desarrollar actividades de investigación e incorporar a los alumnos y becarios a dichas actividades, mejorar la calidad de retención y la

W

A MEL
PF

v. 337



RESOLUCION N° 337



Ministerio de Educación

evolución de los alumnos en la carrera e implementar un plan para el mejoramiento de la calidad del cuerpo docente.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN MEDICINA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se establecen en el Acta del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones sugeridas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 591/99.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures and initials)

flor
Dr. HÉCTOR GONZÁLEZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Secretaría Académica
Pontificia Universidad Católica Argentina**

Buenos Aires, 23 de octubre de 1998

Acta N° 892

Vista la presentación de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba la creación de la carrera de Doctorado en Medicina, cuyo plan de estudios se detalla a continuación:

Seminario	Tipo de actividad	Duración	Carga horaria total
- Cirugía	Optativa	S	32
- Clínica médica	Optativa	S	32
- Pediatría	Optativa	S	32
- Salud pública	Optativa	S	32
- Psiquiatría y psicología médica	Optativa	S	32
- Matrimonio y familia	Optativa	S	32
- Genética médica	Optativa	S	32
- Bases biológicas de la medicina molecular	Optativa	S	32
- Biotecnología	Optativa	S	32
- Historia de la medicina	Optativa	S	32
- Ética biomédica	Optativa	S	32
- Didáctica y metodología de la investigación	Optativa	S	32
- Filosofía	(1)	S	32
- Teología	(1)	S	32
- Seminario de perfeccionamiento	Obligatoria	S	32

(1) Es obligatorio el cursado y aprobación de al menos un seminario teológico filosófico.

Nota: Para completar el plan de estudios se deberá cursar y aprobar, además de un seminario teológico filosófico, al menos 3 (tres) seminarios optativos y el seminario de perfeccionamiento vinculado con el tema de la tesis.

Actividades complementarias

- Supervisión de tesis	Obligatoria	2 años	96
- Desarrollo de tesis	Obligatorio	2 años	256

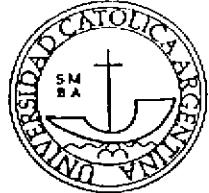
Duración de la carrera: 2 años.

Título: DOCTOR EN MEDICINA
(Expte. 149/98)

Lic. ERNESTO J. PARSELIS
SECRETARIO ACADEMICO

Secretaría Académica

Av. Alicia Moreau de Justo 1400, 4º piso.
(1107) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 349-0500



IN 337

Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

RESOLUCION N° 337

Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud

DOCTORADO EN MEDICINA

Objetivos:

El objetivo principal del Doctorado es estimular a los graduados en Medicina, en la profundización sistemática y creativa de su disciplina, especialmente a través del ejercicio de la investigación científica, desde una perspectiva exenta de todo propósito de profesionalización y en el más alto nivel académico.

El Doctorado es la distinción máxima final académica, cuyo logro debe ser objetivo posible de toda Facultad para calificar e identificar al egresado con el perfil de la Universidad. La Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Argentina ha estructurado un número importante de Cátedras de Posgrado, que sumadas a las de otras Facultades, hacen posible el logro del objetivo enunciado.

Perfil del Título:

La posibilidad de poder acceder al título académico de Doctor en Medicina, permite calificar al cuerpo Docente y Directivo Institucional, y ofrecer el mismo nivel de formación a profesionales Médicos de ésta y otras Unidades Académicas, nacionales y/o extranjeras que aspiren a un nivel académico como el propuesto.

El Doctorado ha sido planificado como una alternativa de formación, postergada, hasta tanto las carreras de Posgrado, hoy existentes, y las relaciones inter-Institucionales, nacionales y extranjeras, lograran su madurez prevista y deseada. Por ello contamos hoy con experiencia y un nivel académico docente adecuado al presente, para encarar este proyecto.

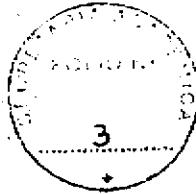
Modalidad:

La Carrera de Doctorado en Medicina comprende un curso de dos años de duración estructurado en 4 seminarios semestrales de 32 horas cada uno (total: 128 hs.), 4 horas semanales de investigación y preparación de la tesis (total: 256 hs.) y 2 horas semanales de dirección de tesis a cargo del Padrino de tesis (total: 128 hs.). Los 4 seminarios obligatorios se podrán seleccionar de la oferta que haga la Carrera en forma propia o en conjunto con otras carreras de Doctorado o Maestrías de la Universidad, siendo obligatorio al menos un seminario filosófico-teológico. La dirección de tesis incluirá además, un seminario a cargo del Padrino referido al tema específico del proyecto.

Organigrama:

De acuerdo al organigrama de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, la Carrera de Doctorado se incorpora a las distintas carreras de posgrado existentes y dependientes del Decano en su faz ejecutiva y del Consejo Directivo como órgano colegiado. El

337



**Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"**

Director de Doctorado -dependiente del Decano- tiene las funciones de dirección y supervisión de docentes, propone la aprobación de los programas, nombramientos docentes, comisiones de tesis, evaluación de antecedentes de los aspirantes, etc. La Comisión de Tesis se encuentra presidida por el Decano e integrada por el Director del Doctorado, El Profesor Titular afín al área del proyecto de Tesis elegido, un miembro del Consejo Directivo y el Padrino de Tesis, quien tiene voz pero no voto. Su función es aprobar el Proyecto de tesis presentado por el doctorando, su planificación, proponer al Consejo Directivo los requisitos académicos que debe cumplir el aspirante, las exenciones o equivalencias de los seminarios previa fundamentación, y la dirección de la tesis mediante evaluaciones semestrales del proyecto. El Consejo Directivo de la Facultad tiene por función la aprobación de los planes de estudio, programas de las carreras, designación de las Comisiones de Tesis y de los Tribunales de Tesis.

Requisitos de permanencia, evaluación y graduación:

- a) Asistencia a no menos del 75% de los seminarios obligatorios, dirección de tesis y tareas de investigación. Cumplir con las evaluaciones teóricas. Abonar los aranceles correspondientes.
- b) Los seminarios se aprueban mediante la presentación y aprobación de un trabajo monográfico, o una clase magistral, o su plural. El avance del proyecto de tesis es evaluado semestralmente mediante la presentación de informes a la Comisión de Tesis.
- c) Para graduarse deberán aprobar los cuatro seminarios elegidos y aceptados por la Comisión de tesis, el Seminario de Perfeccionamiento y aprobado la tesis con defensa oral y pública.

Los docentes a cargo de los seminarios llevarán un registro de asistencia de los cursantes. Las evaluaciones, tanto escritas como orales o de los trabajos monográficos presentados quedarán registradas en el libro de actas de la carrera. La conducción del trabajo de tesis estará a cargo y será responsabilidad del Padrino de tesis, propuesto por el doctorando y aceptado por el Consejo Directivo de la Facultad, o en su defecto designado por éste. La supervisión del trabajo de tesis estará a cargo de la Comisión de Tesis, mediante informes semestrales de los avances logrados.

(m) 337

RECOPILACIONES